



23 ENE 2018

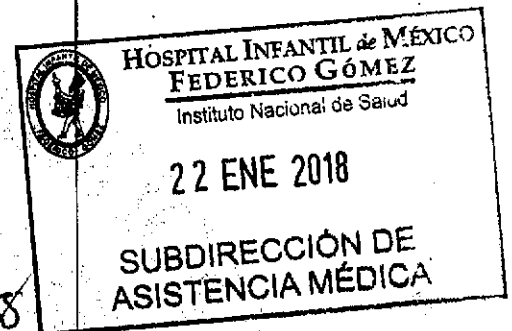
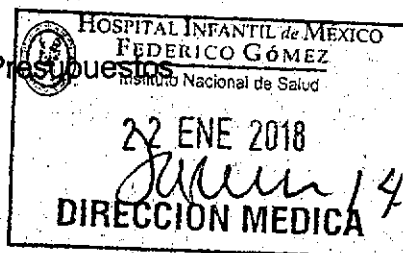
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**COMPRAS GUBERNAMENTALES
FARMACEUTICAS**

Ref. 2250 / 016 / 2018

Ciudad de México, a 22 de Enero de 2018

L.C. Raúl Ángeles Aparicio
Jefe del Departamento de Presupuestos
Presente



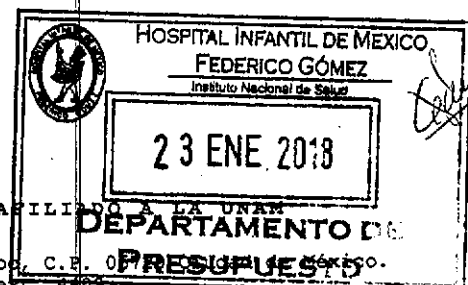
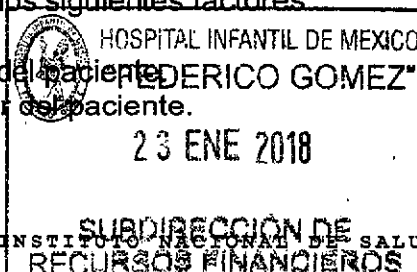
Estimado L.C. Ángeles:

En respuesta a su oficio 5430/0016/2018, donde nos informa que no se autoriza la suficiencia presupuestal por la cantidad de \$ 1, 461,600.00 (Un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), para la adquisición 48 kits para procedimientos de terapia de reemplazo renal lenta continua, y con cargo a la partida **25401**, la justificación al respecto es la siguiente:

Este tipo de procedimiento es utilizado para las Terapias de Reemplazo Renal Continuo, que consiste en la extracción de líquidos, HP (Hemoperfusion) y TPE (Plasmaferesis), los cuales están indicados para los pacientes que diagnóstica el Departamento de Nefrología y que son atendidos en el Departamento de Terapia Intensiva y dichos pacientes son los que presentan insuficiencia renal aguda y/o hiperhidratación (sobrecarga de líquidos), o para pacientes con enfermedades que hacen necesaria la extracción de componentes plasmáticos, cabe mencionar que los equipos en mención estarán instalados en el Departamento de Nefrología.

Así mismo se informa que la importancia de comprar los insumos mencionados y contar con los equipos Prisma Flex en préstamo a título gratuito, podremos llevar a cabo los procedimientos de Terapia de Reemplazo Renal Continuo, el cual es seleccionado para el manejo de falla renal aguda en pacientes desde recién nacidos, hasta la edad adulta en estado clínico críticamente grave, la elección de la modalidad de Terapia de Reemplazo Renal depende de las indicaciones para la diálisis y el estado clínico del paciente, basándose en los siguientes factores:

- 1.- La edad y el tamaño del paciente.
- 2.- Estado cardiovascular del paciente.





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- 3.- Si hay acceso vascular disponible.
- 4.- La disponibilidad de infraestructura, equipo y la experiencia del centro hospitalario.

Aunado a lo anteriormente mencionado, las indicaciones para la prescripción de estos procedimientos son las siguientes:

- 1.- Anormalidades electrolíticas graves;
- 2.- Hiponatremia;
- 3.- Hipernatremia, Hiperkalemia con repercusiones electro cardiográficas, hipervolemia sin respuesta a diuréticos y con inestabilidad hemodinámica, como hepático inducido por drogas, errores innatos del metabolismo, intoxicaciones, envenenamiento, sepsis, pacientes en catabolismo con necesidades de incremento nutricional y pacientes post-cirugía cardiovascular con complicaciones hemodinámicas, electrolíticas y metabólicas, pacientes trasplantados renales, cardíacos y hepáticos.

Lo antes mencionado permitirá mejores resultados en beneficio de los pacientes del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

En espera de su respuesta, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Dr. José Carlos Romo Vázquez
Jefe del Departamento de Nefrología
"Dr. Gustavo Gordillo Paniagua"

C.i.p. C.P. Luis Márquez Plaza.- Subdirector de Recursos Financieros
L.C. Juan Antonio Gama Gómez.- Jefe del Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas
Dr. Jaime Nieto Zermeno.- Director Médico
Dra. Mónica Villa Guillén.- Subdirectora de Asistencia Médica



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.
Conmutador: 5228-9917 ext. 4409
www.himfg.edu.mx

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, 24 enero de 2018
5430/0106/2018

DR. JOSÉ CARLOS ROMO VÁZQUEZ
Jefe del Departamento de Nefrología
Presente

En respuesta al oficio 2250/016/2018, en el que solicita se le informe si existen recursos para ser comprometida la cantidad de **\$1,461,600.00** (un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), para adquisición de 48 kits para procedimientos de terapia de reemplazo renal lenta continua; con cargo a la partida **25401**.

Derivado del oficio 5400/ 724 /2017, en el que se informó que la presión de gasto del ejercicio anterior será pagada con el presupuesto 2018, de acuerdo al artículo 52 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la autorización de contratos plurianuales con oficios 5430/1411/2017 y 5430/1412/2017, al respecto le informo que únicamente se autoriza la suficiencia presupuestal y será disminuida del presupuesto 2018, en caso de no utilizar estos recursos, ni presentar contrato en los primeros 45 días naturales a partir de su recepción, será cancelada de manera inmediata con la finalidad de no presentar subejercicios presupuestales; quedando el pago de esta suficiencia sujeto a la liquidez financiera de este instituto, (recursos fiscales y/o a la captación de recursos propios), en el momento que se presente la documentación correspondiente, ya que la autorización presupuestal es única y exclusivamente para iniciar el trámite administrativo para el que fue solicitada esta suficiencia.

Es importante mencionar que **se dará prioridad a liquidar la presión de gasto en mención.**

De lo anterior, le exhorto llevar a cabo el más riguroso apego a los siguientes lineamientos:

- Decreto que establece las Medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal
- Disposiciones de Austeridad, Ajuste del Gasto Corriente, Mejora y Modernización de la Gestión Pública
- Lineamientos Específicos para la Aplicación y Seguimiento de las de Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública y

1 de 2



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Lo anterior con la finalidad de cuantificar los ahorros, dar cumplimiento a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y realizar las acciones correctivas y preventivas solicitadas por el Órgano Interno de Control para el manejo del presupuesto fiscal y los recursos autogenerados del Hospital, asimismo, le solicito amablemente se haga del conocimiento a las áreas a su digno cargo.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Vd.Bo.

L.C. RAÚL ÁNGELES APARICIO
Jefe del Departamento de Presupuesto

C.P. LUIS MÁRQUEZ PLAZA
Subdirector de Recursos Financieros

C.c.p. David de Jesús Galindo Nava.- Titular del Órgano Interno de Control. Presente.
C.i.p. Consecutivo.

RAA/jghm/mfgv

2 de 2



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.
Conmutador: 5228-9917 ext. 2503 y 9038
www.himfg.edu.mx

Ciudad de México, 01 marzo de 2018

5430/234/2018

DR. JOSÉ CARLOS ROMO VÁZQUEZ

Jefe del Departamento de Nefrología

Presente

En seguimiento al oficio 12200/7000/035/2018, en el que instruye el Titular del Órgano Interno de Control del Hospital Infantil Federico Gómez, el C.P. David de Jesús Galindo Nava, reponer con la debida fundamentación y motivación, todos los oficios en los que se autorizó suficiencia presupuestal para el ejercicio 2018, por lo que le informo que este oficio cancela y sustituye al 5430/106/2018 autorizando la suficiencia presupuestal que será disminuida del presupuesto 2018, en caso de no utilizar los recursos o ejercerlos en su totalidad, le solicito amablemente sean devueltos por medio de oficio, con la finalidad de orientarlos a cubrir el pasivo circulante del ejercicio 2017, de acuerdo a Ley Federal de Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

De lo anterior, le exhorto llevar a cabo el más riguroso apego a los siguientes lineamientos:

- Decreto que establece las Medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal
- Disposiciones de Austeridad, Ajuste del Gasto Corriente, Mejora y Modernización de la Gestión Pública
- Lineamientos Específicos para la Aplicación y Seguimiento de las de Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública y
- Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

Lo anterior con la finalidad de cuantificar los ahorros, dar cumplimiento a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y realizar las acciones correctivas y

1 de 2



preventivas solicitadas por el Órgano Interno de Control para el manejo del presupuesto fiscal y los recursos autogenerados del Hospital, asimismo, le solicito amablemente se haga del conocimiento a las áreas a su digno cargo.

Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Vo.Bo.

L.C. RAÚL ANGELES APARICIO

Jefe del Departamento de Presupuesto

C.P. LUIS MÁRQUEZ PLAZA

Subdirector de Recursos Financieros

C.i.p. C.P. David de Jesús Galindo Nava.- Titular del Órgano Interno de Control.

RAA/jghm/mf/v

2 de 2



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.

Conmutador: 5228-9917 ext. 2503 y 9038

www.himfg.edu.mx